



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

3955

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024 de separación y de designación de un vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración tiene que estar integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Islas Baleares—, los cuales serán designados por la comunidad autónoma teniendo en cuenta determinados criterios fijados en dicho precepto.

De acuerdo con estos criterios, la Administración General del Estado estará representada en el consejo de administración de las autoridades portuarias por el capitán marítimo y, además, por tres vocales, uno de los cuales deberá ser abogado del Estado y otro, un representante del ente público Puertos del Estado. Asimismo, la separación y la designación de los vocales del consejo de administración de las autoridades portuarias que representan a la Administración General de la Estado serán acordadas por el órgano competente de la comunidad autónoma, a propuesta del presidente del organismo público.

El nombramiento de estos vocales tendrá una duración de cuatro años, siendo renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga su separación acordada, a propuesta de las organizaciones, los organismos o las entidades que representen.

De acuerdo con estos criterios, y vista la propuesta del presidente del organismo público Puertos del Estado, hay que separar y designar un vocal en representación de la Administración General del Estado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 26 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Disponer la separación del señor Rafael Rus Cortés como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración General del Estado.

Segundo. Designar al señor Rubén Castro Ortega vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración General del Estado.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de abril de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

